

04/03/2022
03:38:33 p.m.

ALCALDIA MUNICIPAL DE CHIA



Anexos asociados al numero: 20229999907124

Remitido a: DIRECCION DE URBANISMO

Anexos: FOLIOS(32) F.A.: Mar 4 2022 , CDS(1) F.A.: Mar 4 2022 , SOBRE
SELLADO(1) F.A.: Mar 25 2022



Señores

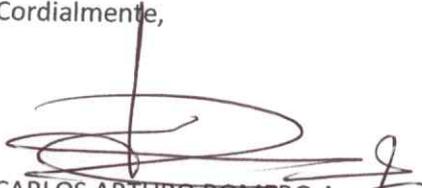
PLANEACIÓN

Ciudad

REFERENCIA: Información anexa al consecutivo 20229999907124

Información anexa al consecutivo 20229999907124 radicado el 4 de marzo de 2022.

Cordialmente,



CARLOS ARTURO ROMERO A

C.C. 80,413,449 de Usaquén.

PRESUPUESTO FINANCIERO DEL PROYECTO TAHONA

1. INFORMACIÓN GENERAL

NOMBRE DEL PROYECTO: Proyecto TAHONA

DIRECCIÓN DEL PROYECTO: Cll 6ª #13-17, barrio Santa Rita, Chía.

AREA DEL LOTE: 292,80 M2

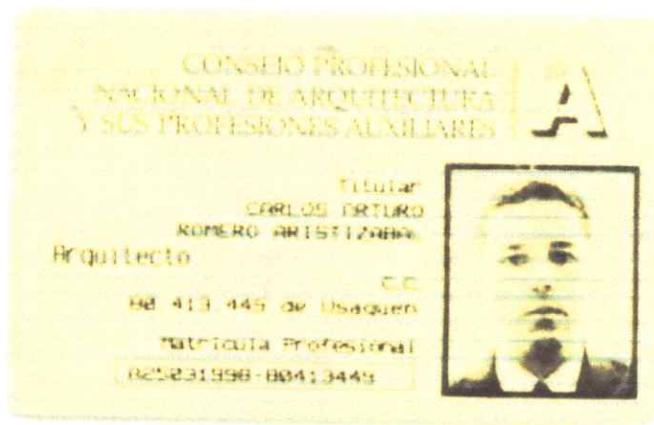
AREA DE CONSTRUCCIÓN AUTORIZADA: 923,43 M2

UNIDADES AUTORIZADAS: 8 apartamentos y 3 consultorios.

El proyecto es de carácter familiar, por lo tanto, no cuenta con personería jurídica.

Es ejecutado por Carlos Arturo Romero Aristizabal con C.C. 80,413,449, Arquitecto

con Matricula profesional #A25031998-80413449



2. INFORMACIÓN FINANCIERA:

PRECIO DEL LOTE: \$ 450,000,000.

PRESUPUESTO FINANCIERO ED. TAHONA
COSTOS INDIRECTOS

1	HONORARIOS CONSTRUCCION	\$ 143.848.327
2	COSTOS VENTAS	\$ 35.000.000
3	SEGURIDAD SOCIAL	\$ 25.678.000
4	DISEÑOS	\$ 36.497.796
5	LICENCIA DE COSTRUCCIÓN	\$ 35.000.000
6	LOTE	\$ 450.000.000
7	IMPUESTOS Y TRAMITES	\$ 148.400.042
8	PAPELERIA	\$ 2.000.000
9	ENSAYOS	\$ 12.217.039
10	SECCIONES CON COSTO LOTE	\$ 88.330.000
	TOTAL COSTOS INDIRECTOS	\$ 976.971.204

COSTOS DIRECTOS

1	PRELIMINARES	\$ 8.500.000
2	CIMENTACIÓN	\$ 103.996.307
3	ESTRUCTURA	\$ 226.832.851
4	INST. HIDRO SANITARIAS	\$ 16.833.266
5	INST.ELECTRICAS	\$ 71.009.379
6	MAMPOSTERÍA	\$ 23.142.700
7	PAÑETE	\$ 19.946.924
8	OBRA NEGRA PISOS	\$ 6.441.502
9	CUBIERTA	\$ 13.109.351
10	ENCHAPES PISOS & MUROS	\$ 36.247.085
11	CARPINTERIA MADERA	\$ 100.329.895
12	CARPINTERIA ALUMINIO VENTANERÍA	\$ 49.464.770
13	CARPINTERÍA METÁLICA	\$ 19.673.420
14	MO PABLO LONDOÑO	\$ 241.274.504
15	PINTURA	\$ 23.267.302
16	DOT BAÑO&COCINA	\$ 40.234.472
17	HERRAMIENTA&PAPELERIA&SERV	\$ 23.272.422
18	EXTERIORES	\$ 27.874.518
19	IMPREVISTOS	\$ 1.348.340
20	TANQUES A.LLUVIA Y AGUA POTABLE	\$ 26.003.788
21	INST. GAS	\$ 17.881.011
23	ASCENSOR	\$ 106.320.172
22	CIELO RASO DRYWALL	\$ 13.484.416
	TOTAL COSTOS DIRECTOS	\$ 1,222,710,778

COSTOS FINANCIERO TOTAL \$ 2,199,681,981

3. INFORMACIÓN DE VENTA:

COSTOS ESPERADOS EN VENTAS \$ 2.543.625.000

4. FINANCIACIÓN:

La financiación del proyecto se dio por recursos propios, préstamo bancario, prestamos familiares.



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA NORTE
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA**

Certificado generado con el Pin No: 211103331650658713

Nro Matrícula: 50N-648792

Pagina 1

Impreso el 3 de Noviembre de 2021 a las 03:56:47 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

CIRCULO REGISTRAL: 50N - BOGOTA ZONA NORTE DEPTO: CUNDINAMARCA MUNICIPIO: CHIA VEREDA: CHIA

FECHA APERTURA: 11-06-1982 RADICACIÓN: 1982-11022 CON: DOCUMENTO DE: 07-01-1994

CODIGO CATASTRAL: 251750100000006000790000000000 COD CATASTRAL ANT: 25175010000600079000

ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

LOTE DE TERRENO # 2, TIENE UN AREA APROXIMADA DE 292,80 M2, SU DIRECCION ES CARRERA 6 A # 13;17 Y SE ALINDERAASI: NORTE: EN 24,60 MTRS, CON EL LOTE # 3, POR EL SUR: EN 24,20 MTRS, CON EL LOTE # 1 ; POR EL ORIENTE : EN 12,00 MTRS, CON VIA DE LA URBANIZACION CARRERA 6 A Y OCCIDENTE: EN 12,00 MTRS, CON EL LINDERO OCCIDENTAL DE LA URBANIZACION,-----

COMPLEMENTACION:

INVERSIONES Y CONSTRUCCIONES DE LA SABANA LTDA. ADQUIRIO EN MAYOR EXTENSION POR COMPRA A LEONOR PARDO DE REYES POR ESC.4794 DEL 27-071980,NOT.4A.BOGOTA.REGISTRADA EL 04-08-1980, AL FOLIO 050-0469327. ESTA ADQUIRIO POR ADJUDICACION EN LA DIVISION MATERIAL CO ENRIQUE PARDO DAVILA Y JOSE MA. LOMBANA SANTAMARIA POR ESC.5779 DE 06-09-1978, NOTARIA 9A.BOGOTA. ESTOS ADQUIRIERON ASI:JOSE MA.LOMBANA SANTAMARIA Y ENRIQUE PARDO DAVILA POR ADJUDICACION EN LA SUCESION DE MA.ISABEL PARDO DE LOMBANA. POR SENTEMNCIA DEL 01-11-1977, JUZGADO 3.C.CTO. BOGOTA. ESTA ADQUIRIO JUNTO CON LEONOR PARDO MALDONADO DE REYES Y ENRIQUE DAVILA POR ADJUDICACION EN LA SUCESION DE EMILIA MALDONADO DE PARDO POR SENTENCIA DEL 17-06-1963, JDO.3.CIVIL DEL CTO. BOGOTA.

DIRECCION DEL INMUEBLE

Tipo Predio: SIN INFORMACIÓN

1) CARRERA 6 A 13-17 LOTE 2

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(s) (En caso de integración y otros)

50N - 469327

ANOTACION: Nro 001 Fecha: 05-02-1982 Radicación: 8211022

Doc: ESCRITURA 35 del 28-01-1982 NOTARIA de CHIA

VALOR ACTO: \$0

ESPECIFICACION: : 999 LOTE0

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: INVERSIONES Y CONSTRUCCIONES DE LA SABANA LTDA,

X

ANOTACION: Nro 002 Fecha: 01-04-1982 Radicación: 28518

Doc: RESOLUCION 1524 del 25-03-1982 SUPERINTENDENCIA BANCARIA de BOGOTA

VALOR ACTO: \$0

ESPECIFICACION: : 999 PERMISO PARA ANUNCIAR Y DESARROLLAR LA ACTIVIDAD DE ENAJENACION SOBRE LOS INMUEBLES QUE FORMAN PARTE DE LA URBANIZACION LOS SAUCES INTEGRADA POR 52 LOTES 6A. A 18 MAZ. 3 LOTES 19 A 34.MZ.4 LOTES,35 A 52, DEL MUNICIPIO DE CHIA.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: INVERSIONES Y CONSTRUCCIONES DE LA SABANA LTDA,

X

ANOTACION: Nro 003 Fecha: 24-06-1982 Radicación: 52754

Doc: ESCRITURA 831 del 01-06-1982 NOTARIA 32. de BOGOTA

VALOR ACTO: \$285,600

ESPECIFICACION: : 101 VENTA.

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA NORTE
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 211103331650658713

Nro Matrícula: 50N-648792

Pagina 2

Impreso el 3 de Noviembre de 2021 a las 03:56:47 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
 HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: INVERSIONES Y CONSTRUCCIONES DE LA SABANA LTDA.

A: MARTINEZ DIAZ TOMAS

X

A: SALGADO DURAN BLANCA TERESA

CC# 41490501

X

ANOTACION: Nro 004 Fecha: 31-10-1990 Radicación: 9048886

Doc: ESCRITURA 2684 del 21-09-1990 NOTARIA 10A. de BOGOTA

VALOR ACTO: \$1,500,000

ESPECIFICACION: : 101 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: MARTINEZ DIAZ TOMAS

DE: SALGADO DURAN BLANCA TERESA

CC# 41490501

A: GUTIERREZ HERRERA BLANCA MARIA SUSCEL (CON AGENC

X

A: GUTIERREZ HERRERA ISMAEL ENRIQUE

X

A: MARROQUIN JIMENEZ CLAUDIA PATRICIA

CC# 51754719

X

A: SUSCEL (CON AGENCIA OFICIOSA)

ANOTACION: Nro 005 Fecha: 24-07-1998 Radicación: 1998-50136

Doc: ESCRITURA 1788 del 16-07-1998 NOTARIA 10 de SANTA FE DE BOGOTA, D. C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: : 915 OTROS RATIFICACION CONTRATO CONTENIDO EN LA ESCRITURA 2684 DEL 21-09-90.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: GUTIERREZ HERRERA BLANCA MARIA SUSCEL

CC# 51592541

X 50%

ANOTACION: Nro 006 Fecha: 27-04-2000 Radicación: 2000-21532

Doc: ESCRITURA 0642 del 13-04-2000 NOTARIA 9 de SANTA FE DE BOGOTA,D.C.

VALOR ACTO: \$38,064,000

ESPECIFICACION: : 210 HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: GUTIERREZ HERRERA BLANCA MARIA SUSCEL

CC# 51592541

X

DE: GUTIERREZ HERRERA ISMAEL

CC# 19379912

X

DE: MARROQUIN JIMENEZ CLAUDIA PATRICIA

CC# 51754719

X

A: BANCO DE BOGOTA

ANOTACION: Nro 007 Fecha: 06-10-2004 Radicación: 2004-76956

Doc: OFICIO 2239 del 07-09-2004 JUZGADO 7 DE FAMILIA de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: EMBARGO DE ALIMENTOS: 0423 EMBARGO DE ALIMENTOS RAD: 2004-00689 SOBRE DERECHOS DE CUOTA.-

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: MARROQUIN JIMENEZ CLAUDIA

A: GUTIERREZ HERRERA ISMAEL (SIC)

X



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA NORTE
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 211103331650658713

Nro Matrícula: 50N-648792

Página 3

Impreso el 3 de Noviembre de 2021 a las 03:56:47 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
 HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

ANOTACION: Nro 008 Fecha: 12-04-2007 Radicación: 2007-33448

Doc: OFICIO 162 del 11-04-2007 JUZGADO 3 PROMISCOU MPAL de CHIA

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: EMBARGO EJECUTIVO DERECHOS DE CUOTA: 0430 EMBARGO EJECUTIVO DERECHOS DE CUOTA 125-06

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: BANCOLOMBIA S.A.

A: MARROQUIN JIMENEZ CLAUDIA PATRICIA

CC# 51754719 X

ANOTACION: Nro 009 Fecha: 03-03-2011 Radicación: 2011-16752

Doc: OFICIO 339 del 17-02-2011 JUZGADO 7 DE FAMILIA de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$

Se cancela anotación No: 7

ESPECIFICACION: CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL: 0841 CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL -PROC.#2004-00689-

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: MARROQUIN JIMENEZ CLAUDIA PATRICIA

CC# 51754719

A: GUTIERREZ HERRERA ISMAEL

CC# 19379912 X

ANOTACION: Nro 010 Fecha: 03-05-2011 Radicación: 2011-33340

Doc: OFICIO 228-11- del 23-02-2011 JUZGADO 3 PROMISCOU M/PAL. de CHIA

VALOR ACTO: \$

Se cancela anotación No: 8

ESPECIFICACION: CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL: 0841 CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL EMBARGO REF 2006-125

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: BANCOLOMBIA S.A.

A: MARROQUIN JIMENEZ CLAUDIA PATRICIA

CC# 51754719

ANOTACION: Nro 011 Fecha: 03-05-2011 Radicación: 2011-33342

Doc: ESCRITURA 2839 del 30-04-2011 NOTARIA 9 de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$38,064,000

Se cancela anotación No: 6

ESPECIFICACION: CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES: 0843 CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: BANCO DE BOGOTA

A: GUTIERREZ HERRERA BLANCA MARIA SUSCEL

CC# 51592541

A: GUTIERREZ HERRERA ISMAEL

CC# 19379912

A: MARROQUIN JIMENEZ CLAUDIA PATRICIA

CC# 51754719

ANOTACION: Nro 012 Fecha: 24-06-2011 Radicación: 2011-49231

Doc: ESCRITURA 3538 del 24-05-2011 NOTARIA 9 de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$26,041,000

ESPECIFICACION: COMPRAVENTA: 0125 COMPRAVENTA



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA NORTE
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 211103331650658713

Nro Matrícula: 50N-648792

Página 4

Impreso el 3 de Noviembre de 2021 a las 03:56:47 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: GUTIERREZ HERRERA BLANCA MARIA SUSCEL	CC# 51592541	50%
DE: GUTIERREZ HERRERA ISMAEL ENRIQUE		C.C. 19379912, 25%
DE: MARROQUIN JIMENEZ CLAUDIA PATRICIA	CC# 51754719	25%
A: BOLA/OS CASTRO EDWIN FABIAN	CC# 11204748	X

ANOTACION: Nro 013 Fecha: 02-07-2015 Radicación: 2015-45865

Doc: ESCRITURA 388 del 06-06-2015 NOTARIA PRIMERA de CHIA

VALOR ACTO: \$126,000,000

ESPECIFICACION: COMPRAVENTA: 0125 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: BOLA/OS CASTRO EDWIN FABIAN	CC# 11204748
A: BUITRAGO CASTIBLANCO BLANCA CECILIA	CC# 20472894 X
A: TOVAR BUITRAGO HECTOR JAVIER	CC# 1072644715 X

ANOTACION: Nro 014 Fecha: 21-05-2018 Radicación: 2018-31929

Doc: ESCRITURA 1072 del 12-05-2018 NOTARIA SEGUNDA de CHIA

VALOR ACTO: \$280,000,000

ESPECIFICACION: COMPRAVENTA: 0125 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: BUITRAGO CASTIBLANCO BLANCA CECILIA	CC# 20472894
DE: TOVAR BUITRAGO HECTOR JAVIER	CC# 1072644715
A: ARISTIZABAL DE ROMERO ANGELA	CC# 23543542 X 10%
A: ROMERO ARISTIZABAL ANGELA MARIA	CC# 39777115 X 40%
A: ROMERO ARISTIZABAL CARLOS ARTURO	CC# 80413449 X 10%
A: ROMERO ARISTIZABAL DIANA MARCELA	CC# 39786837 X 10%
A: ROMERO ARISTIZABAL JUAN FELIPE	CC# 79943108 X 10%
A: ROMERO ARISTIZABAL MARIA CATALINA	CC# 52694910 X 10%
A: ROMERO ARISTIZABAL YUBER ANDRES	CC# 80426861 X 10%

ANOTACION: Nro 015 Fecha: 13-09-2021 Radicación: 2021-61137

Doc: ESCRITURA 2748 del 03-09-2021 NOTARIA SEGUNDA de CHIA

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: ADJUDICACION LIQUIDACION DE LA COMUNIDAD: 0110 ADJUDICACION LIQUIDACION DE LA COMUNIDAD

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: ARISTIZABAL DE ROMERO ANGELA	CC# 23543542
A: ROMERO ARISTIZABAL ANGELA MARIA	CC# 39777115
A: ROMERO ARISTIZABAL CARLOS ARTURO	CC# 80413449
A: ROMERO ARISTIZABAL DIANA MARCELA	CC# 39786837



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA NORTE
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA**

Certificado generado con el Pin No: 211103331650658713

Nro Matrícula: 50N-648792

Pagina 6

Impreso el 3 de Noviembre de 2021 a las 03:56:47 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

=====

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

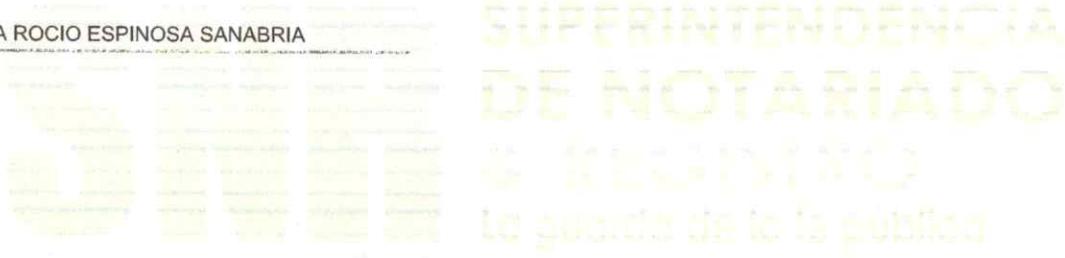
USUARIO: REXC

TURNO: 2021-476693

FECHA: 03-11-2021

EXPEDIDO AUTOMATICAMENTE PARA CERTIFICADOS ASOCIADOS

El Registrador: AURA ROCIO ESPINOSA SANABRIA



04/03/2022 03:38:33
p.m.

ALCALDIA MUNICIPAL DE CHIA



Al contestar cite este No.: 20229999907124

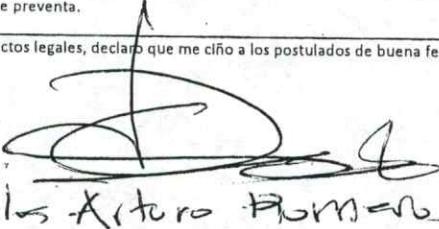
Tip. Comunicación: COMUNICACION OFICIAL RECIBIDA

Tip. Documento: PERMISO DE VENTAS O ENAJENACION

Remitido a: DIRECCION DE URBANISMO

Anexos: FOLIOS(32), CDS(1)

Información:
Presente este
documento o llame al
02 44 4441

 Alcaldía Municipal de Chia		GESTION DE SERVICIO A LA CIUDADANIA	
		RADICACION DE DOCUMENTOS	CODIGO: GSC-FT09-V1
		PAGINAS:	1
DIRECCION DE URBANISMO			
En cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 71 de la Ley 962 de 2005 modificado por el Artículo 185 del Decreto 019 de 2012, presentada la totalidad de los documentos conforme con las formas propias de su expedición, se entenderá que éstos han sido debidamente radicados. La actividad de enajenación solo podrá iniciarse después de los quince (15) días hábiles siguientes a la presente radicación, de conformidad con el Artículo 1 del Decreto Reglamentario 2180 de 2006.			
Sin perjuicio de lo anterior, la Dirección de Urbanismo, revisará los documentos radicados y en caso de no encontrarlos de conformidad podrá requerir al interesado en cualquier momento, para que los corrija o aclare, sin perjuicio de las acciones de carácter administrativo y policivo que se puedan adelantar, de conformidad al Artículo 2 del Decreto Reglamentario 2180 de 2006.			
INFORMACION DEL SOLICITANTE			
1. Solicitantes <i>Carlos Arturo Romero Aristizabal</i>		2. Identificación <i>CC 80.413.449</i>	
3. Representante Legal de la Persona Jurídica <i>NA</i>		4. Registro para la ajenación de Inmuebles <i>BS/NA</i>	
5. Dirección para notificación <i>Calle 5 N° 1 CDI int 13 Chia (Cend.)</i>		6. Correo Electrónico <i>romeroc1109@gmail.com</i>	7. Teléfono <i>3017547359</i>
INFORMACION DEL PROYECTO DE VIVIENDA			
8. Nombre (Etapa, bloque, torre, interior, etc.) <i>Edificio TAHONA</i>			
9. Número y Tipo de Vivienda <i>11 apartamentos</i>		10. Viviendas, distribuidas en: Vivienda de Interés social, precio >70 y <=135 smmlv <i>135 smmlv</i> Viviendas con precio >135 smmlv <i>vis</i>	
11. Dirección del proyecto (nomenclatura actual) <i>Calle 6A N° 13-17</i>		12. Vereda <i>Santa Rita</i>	
13. Estrato <i>3</i>		14. Número de pisos <i>5</i>	
15. Número de Garajes <i>9</i>		16. Licencia de urbanismo No. <i>NO Aplica</i>	
17. Licencia de construcción No. <i>2019000327</i>		18. Área del lote utilizada para esta radicación (m2) <i>292.80 m2</i>	
19. Área total de construcción, según licencia de construcción (m2) <i>923.47 m2</i>		20. Área a construir para esta rad. (m2) <i>923.47 m2.</i>	
21. Matrícula Inmobiliaria (s) <i>50N-50N-648792</i>			
22. Zona de alto impacto <i>SI</i>		23. Obras de mitigación : <i>NOX</i> % de avance físico	
24. Porcentaje y valor del avance físico ejecutado con base en los costos directos: \$ %			
25. Estará sometido a Propiedad Horizontal? <i>SI</i>		Escritura No. <i>2748</i>	Fecha <i>Sep 3-2021</i>
26. Tiene gravamen hipotecario? <i>NA</i>		Notaría <i>Segunda de Chic</i>	Notaría <i>NA</i>
27. Existe Patrimonio autónomo fiduciario? <i>NA</i>		Entidad Fiduciaria <i>NA</i>	Escritura <i>NA</i>
28. Existe Fiducia de administración de recursos? <i>NA</i>		Fecha <i>NA</i>	Notaría <i>NA</i>
		Contrato <i>NA</i>	Vigencia <i>NA</i>
		Prorroga <i>NA</i>	
RADICACION DE DOCUMENTOS			
1. Certificado de libertad y tradición del predio en donde se está desarrollando el Proyecto, con vigencia no superior a Tres (03) meses. 2. Copia del modelo del contrato que se pretende utilizar con los futuros adquirentes. 3. Si el Inmueble se encuentra hipotecado, se debe anexar CARTA O CERTIFICACIÓN DEL ACREEDOR. 4. Si el Inmueble no es de propiedad del solicitante se debe anexar CARTA DE COADYUVANCIA suscrita por el propietario del Inmueble, esta carta NO otorga la calidad de enajenador al coadyuvante; y se debe anexar copia de la Cedula de Ciudadanía del propietario. 5. Presupuesto financiero con la información señalada por el Art. 7° del Decreto Nacional 2180 de 2006.6. Copia de la Licencia Urbanística y Planos aprobados o copia de contrato de fiducia suscrito en caso de venta.			
Para todos los efectos legales, declaro que me cío a los postulados de buena fe (Art. 83 C.N.)		Radicación de Doc. No.	Fecha
 <i>Carlos Arturo Romero</i>		La persona natural o jurídica queda habilitada para ejercer la actividad de enajenación de Inmuebles destinados a vivienda de que trata el Art.2 del Decreto Ley 2610 de 1979, a partir del día:	
		Nombre y firma del funcionario que radica	
Nombre y firma del solicitante		Nombre y firma del funcionario que radica	
Persona natural, Representante Legal de la persona jurídica o apoderado			
Observaciones:			
En los casos de proyectos adelantados a través del sistema de fiducia, el solicitante podrá acceder a los recursos del público a partir de la segunda fecha arriba indicada, es decir, a partir de los 15 días hábiles posteriores a la presente radicación. (Art. 1 Dc 2180/06 y Art.2 Dc 2610/79)			
Cualquier modificación posterior a la documentación radicada o a las condiciones iniciales del proyecto, debe informarse dentro de los quince (15) días siguientes a su ocurrencia, so pena del inicio de las acciones administrativas correspondientes.			
Los presentes documentos estarán en todo momento a disposición de los compradores de los planes de vivienda, con el objeto que sobre ellos se efectúen los estudios necesarios para determinar la conveniencia de la adquisición (Art.71, Ley 962/05)			

25/03/2022 09:58:34
a.m.

ALCALDIA MUNICIPAL DE CHIA



Al contestar cite este No.: 20229999909579

Tip. Comunicación: COMUNICACION OFICIAL RECIBIDA

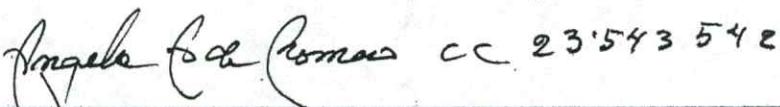
Tip. Documento: SOLICITUD

Remitido a: DIRECCION DE URBANISMO

Anexos: FOLIOS(1)



Información:
Presente este
documento o llame al
88 44 4441

GESTION DE SERVICIO A LA CIUDADANIA		
 Alcaldía Municipal de Chia	REGISTRO PARA LA ENAJENACION DE BIENES INMUEBLES DESTINADOS A VIVIENDA O PARA ADELANTAR PLANES DE VIVIENDA POR EL SISTEMA DE AUTOGESTION, PARTICIPACION COMUNITARIA O AUTOCONSTRUCCION.	CODIGO: GSC-FT06-V1
		PAGINAS: 1
Decreto Ley 2610 de 1979 Art.3 y Decreto 2391 de 1989 Art. 7 y demas normas concordates		
INSTRUCCIONES		
1. La documentación debe ser suscrita por la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el apoderado. 2. Deben presentarse dos originales del formato de solicitud de registro. 3. Diligencie solo uno de los dos recuadros siguientes, según se trate de persona natural o persona jurídica.		
IMPORTANTE		
El presente Registro o Inscripción No constituye autorización para anunciar o enajenar inmuebles destinados a vivienda, es decir, para actividades tales como suscripción de promesas de compraventa, firma de minutas, recibo de dineros o de recursos previamente depositados por los futuros adquirientes de los inmuebles en encargos fiduciarios o cualquier otro sistema tendiente a la transferencia del dominio de tales inmuebles.		
PERSONA NATURAL	Nombre: <i>Angela Aristizabal de Gomez</i>	C.C. <i>23543542</i>
	Dirección: <i>Calle 5 N° 1C-01 Apt 304 Chia Cundinamarca</i>	
	Nacionalidad: <i>Colombiana</i>	C.E. <i>NA</i>
	Dirección comercial: <i>NR</i>	Tel. <i>301.430.6073</i>
	Dirección de notificación judicial: <i>Calle 5 N 1C 01 El Cairo Chia Cundinamarca</i>	
ANEXO: Fotocopia del documento de identidad		
PERSONA JURIDICA	Razon Social: <i>NA</i>	Nit: <i>NR</i>
	Nombre del Representante Legal: <i>NR</i>	C.C. <i>NR</i>
	Dirección del Representante Legal: <i>NA</i>	NR
	Nacionalidad del Representante Legal: <i>NR</i>	C.E. <i>NR</i>
	Dirección Comercial: <i>NA</i>	Tel. <i>NR</i>
	Dirección de notificación judicial: <i>NR</i>	Tel. <i>NR</i>
	ANEXOS: Prueba de la existencia o representación, con fecha de expedición no superior a 2 meses; las organizaciones populares de vivienda deben anexar copia de los estatutos debidamente aprobados.	
FIRMA DEL SOLICITANTE		
Para todos los efectos legales, declaro bajo la gravedad del juramento que los datos consignados son verídicos y que me cño a los postulados de la buena fe (At.83 de la C.N.)		
		
ASIGNACION DE REGISTRO		
No. DE REGISTRO:	FECHA:	ASIGNADO POR:
TENGA EN CUENTA QUE:		
1. El registro otorgado se mantendra vigente hasta cuando el vigilado solicite su cancelacion o hasta que la Direccion de Urbanismo proceda a cancelarlo de oficio, por el incumplimiento de las obligaciones del mismo.		
2. Antes de proceder al anuncio del programa, al desarrollo de la actividad de enajenacion de Inmuebles destinados a vivienda, a la captacion de recursos o a la escrituracion de los Inmuebles, debera radicarse los documentos (permisos) correspondientes.		
3. El registrado debera remitir anualmente, a mas tardar el primer dia habil del mes de mayo, los estados financieros cortados a 31 de diciembre del año inmediatamente anterior, debidamente certificados. Su incumplimiento acarreará las sanciones de Ley.		
4. El registrado debera informar cualquier cambio en la informacion aportada para el presente registro, dentro de los veinte (20) dias siguientes a la ocurrencia del hecho		
5. El registrado debera llevar registros y libros de contabilidad actualizados, conforme a las disposiciones que rigen la materia y facilitar las visitas administrativas de los funcionarios de esta Dependencia.		
6. Ademas de lo anterior, las organizaciones populares de vivienda deberan cumplir con las obligaciones fijadas en el Dc. 2391 de 1989.		

25/03/2022 09:58:40
a.m.

ALCALDIA MUNICIPAL DE CHIA



Al contestar cite este No.: 20229999909584

Tip. Comunicación: COMUNICACION OFICIAL RECIBIDA

Tip. Documento: SOLICITUD

Remitido a: DIRECCION DE URBANISMO

Anexos: FOLIOS(2)



Información:
Presente este
documento o llame al
88 44 444

	GESTION DE SERVICIO A LA CIUDADANIA		
	REGISTRO PARA LA ENAJENACION DE BIENES INMUEBLES DESTINADOS A VIVIENDA O PARA ADELANTAR PLANES DE VIVIENDA POR EL SISTEMA DE AUTOGESTION, PARTICIPACION COMUNITARIA O AUTOCONSTRUCCION.	CODIGO:	GSC-FT06-V1
Alcaldía Municipal de Chia		PAGINAS:	1
Decreto Ley 2610 de 1979 Art.3 y Decreto 2391 de 1989 Art. 7 y demas normas concordates			
INSTRUCCIONES			
1. La documentación debe ser suscrita por la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el apoderado.			
2. Deben presentarse dos originales del formato de solicitud de registro.			
3. Diligencie solo uno de los dos recuadros siguientes, según se trate de persona natural o persona jurídica.			
IMPORTANTE			
<u>El presente Registro o Inscripción No constituye autorización para anunciar o enajenar</u> inmuebles destinados a vivienda, es decir, para actividades tales como suscripción de promesas de compraventa, firma de minutas, recibo de dineros o de recursos previamente depositados por los futuros adquirentes de los inmuebles en encargos fiduciarios o cualquier otro sistema tendiente a la transferencia del dominio de tales inmuebles.			
PERSONA NATURAL	Nombre:	Angela María Romero Aristizábal C.C. 39.777.115	
	Dirección:	Vehía Cundinamarca Calle 5 N. 1C. 01 apto 304 El Cairo	
	Nacionalidad:	Colombiana	C.E. NA
	Dirección comercial:	NA	Tel. 301-430-60-73
	Dirección de notificación judicial:	NA	
ANEXO: Fotocopia del documento de identidad			
PERSONA JURIDICA	Razon Social:	Personas Naturales	Nit: NA
	Nombre del Representante Legal:	NA	C.C. NA
	Dirección del Representante Legal:	NA	NA
	Nacionalidad del Representante Legal:	NA	C.E. NA
	Dirección Comercial:	NA	Tel. NA
	Dirección de notificación judicial:	NA	Tel. NA
ANEXOS: Prueba de la existencia o representación, con fecha de expedición no superior a 2 meses; las organizaciones populares de vivienda deben anexar copia de los estatutos debidamente aprobados.			
FIRMA DEL SOLICITANTE			
Para todos los efectos legales, declaro bajo la gravedad del juramento que los datos consignados son verídicos y que me ciño a los postulados de la buena fe (Art.83 de la C.N.)			
P.P. Angela María Romero C.C. 23.543.542			
ASIGNACION DE REGISTRO			
No. DE REGISTRO:	FECHA:	ASIGNADO POR:	
TENGA EN CUENTA QUE:			
1. El registro otorgado se mantendrá vigente hasta cuando el vigilado solicite su cancelación o hasta que la Dirección de Urbanismo proceda a cancelarlo de oficio, por el incumplimiento de las obligaciones del mismo.			
2. Antes de proceder al anuncio del programa, al desarrollo de la actividad de enajenación de inmuebles destinados a vivienda, a la captación de recursos o a la escrituración de los inmuebles, deberá radicarse los documentos (permisos) correspondientes.			
3. El registrado deberá remitir anualmente, a más tardar el primer día hábil del mes de mayo, los estados financieros cortados a 31 de diciembre del año inmediatamente anterior, debidamente certificados. Su incumplimiento acarrea las sanciones de Ley.			
4. El registrado deberá informar cualquier cambio en la información aportada para el presente registro, dentro de los veinte (20) días siguientes a la ocurrencia del hecho.			
5. El registrado deberá llevar registros y libros de contabilidad actualizados, conforme a las disposiciones que rigen la materia y facilitar las visitas administrativas de los funcionarios de esta Dependencia.			
6. Además de lo anterior, las organizaciones populares de vivienda deberán cumplir con las obligaciones fijadas en el Dc. 2391 de 1989.			

25/03/2022 09:59:57
a.m.

ALCALDIA MUNICIPAL DE CHIA



Al contestar cite este No.: 20229999909587

Tip. Comunicación: COMUNICACION OFICIAL RECIBIDA

Tip. Documento: SOLICITUD

Remitido a: DIRECCION DE URBANISMO

Anexos: FOLIOS(3)



Información:
Presente este
documento o llame al
88 44 4441

ALCALDIA MUNICIPAL DE CHIA		GESTION DE SERVICIO A LA CIUDADANIA	
	REGISTRO PARA LA ENAJENACION DE BIENES INMUEBLES DESTINADOS A VIVIENDA O PARA ADELANTAR PLANES DE VIVIENDA POR EL SISTEMA DE AUTOGESTION, PARTICIPACION COMUNITARIA O AUTOCONSTRUCCION.	CODIGO:	GSC-FT06-V1
		PAGINAS:	1
Decreto Ley 2610 de 1979 Art.3 y Decreto 2391 de 1989 Art. 7 y demas normas concordates			
INSTRUCCIONES			
1. La documentación debe ser suscrita por la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el apoderado. 2. Deben presentarse dos originales del formato de solicitud de registro. 3. Diligencie solo uno de los dos recuadros siguientes, según se trate de persona natural o persona jurídica.			
IMPORTANTE			
El presente Registro o Inscripción No constituye autorización para anunciar o enajenar inmuebles destinados a vivienda, es decir, para actividades tales como suscripción de promesas de compraventa, firma de minutas, recibo de dineros o de recursos previamente depositados por los futuros adquirentes de los inmuebles en encargos fiduciarlos o cualquier otro sistema tendiente a la transferencia del dominio de tales inmuebles.			
PERSONA NATURAL	Nombre: Diana Marcela Romero Riestra	C.C.	39786837
	Dirección: Chia Cundinamarca Calle 5 N° 1-C 01 El Camino # 303	C.E.	NA
	Nacionalidad: Colombiana	Tel.	312.4171551
	Dirección comercial: NA		
	Dirección de notificación judicial: Chia Calle 5 N° 1C.01 El Camino apt 303		
ANEXO: Fotocopia del documento de identidad			
PERSONA JURIDICA	Razon Social: NA	Nit:	NA
	Nombre del Representante Legal: NA	C.C.	NA
	Dirección del Representante Legal: NA		
	Nacionalidad del Representante Legal: NA	C.E.	NA
	Dirección Comercial: NA	Tel.	NA
	Dirección de notificación judicial: NA	Tel.	NA
ANEXOS: Prueba de la existencia o representación, con fecha de expedición no superior a 2 meses; las organizaciones populares de vivienda deben anexar copia de los estatutos debidamente aprobados.			
FIRMA DEL SOLICITANTE			
Para todos los efectos legales, declaro bajo la gravedad del juramento que los datos consignados son verídicos y que me cuido a los postulados de la buena fe (At.83 de la C.N.)			
P.P. Angela Rode Romero CC 23543542.			
ASIGNACION DE REGISTRO			
No. DE REGISTRO:	FECHA:	ASIGNADO POR:	
TENGA EN CUENTA QUE:			
1. El registro otorgado se mantendrá vigente hasta cuando el vigilado solicite su cancelación o hasta que la Dirección de Urbanismo proceda a cancelarlo de oficio, por el incumplimiento de las obligaciones del mismo. 2. Antes de proceder al anuncio del programa, al desarrollo de la actividad de enajenación de inmuebles destinados a vivienda, a la captación de recursos o a la escrituración de los inmuebles, deberá radicarse los documentos (permisos) correspondientes. 3. El registrado deberá remitir anualmente, a más tardar el primer día hábil del mes de mayo, los estados financieros cortados a 31 de diciembre del año inmediatamente anterior, debidamente certificados. Su incumplimiento acarrea las sanciones de Ley. 4. El registrado deberá informar cualquier cambio en la información aportada para el presente registro, dentro de los veinte (20) días siguientes a la ocurrencia del hecho. 5. El registrado deberá llevar registros y libros de contabilidad actualizados, conforme a las disposiciones que rigen la materia y facilitar las visitas administrativas de los funcionarios de esta Dependencia. 6. Además de lo anterior, las organizaciones populares de vivienda deberán cumplir con las obligaciones fijadas en el Dc. 2391 de 1989.			

25/03/2022 10:01:35 a.m.

ALCALDIA MUNICIPAL DE CHIA

Al contestar cite este No.: 20229999909588

Tip. Comunicación: COMUNICACION OFICIAL RECIBIDA

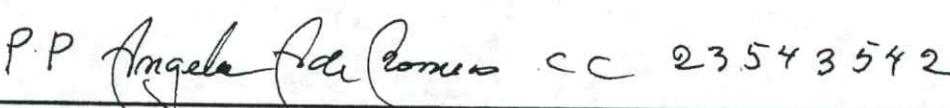
Tip. Documento: SOLICITUD

Remitido a: DIRECCION DE URBANISMO

Anexos: FOLIOS(3)



Información:
Presente este documento o llame al RR 44 4441

GESTION DE SERVICIO A LA CIUDADANIA		
 Alcaldía Municipal de Chia	REGISTRO PARA LA ENAJENACION DE BIENES INMUEBLES DESTINADOS A VIVIENDA O PARA ADELANTAR PLANES DE VIVIENDA POR EL SISTEMA DE AUTOGESTION, PARTICIPACION COMUNITARIA O AUTOCONSTRUCCION.	CODIGO: GSC-FT06-V1 PAGINAS: 1
	Decreto Ley 2610 de 1979 Art.3 y Decreto 2391 de 1989 Art. 7 y demas normas concordates	
INSTRUCCIONES		
1. La documentación debe ser suscrita por la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el apoderado. 2. Deben presentarse dos originales del formato de solicitud de registro. 3. Diligencie solo uno de los dos recuadros siguientes, según se trate de persona natural o persona jurídica.		
IMPORTANTE		
El presente Registro o Inscripción No constituye autorización para anunciar o enajenar inmuebles destinados a vivienda, es decir, para actividades tales como suscripción de promesas de compraventa, firma de minutas, recibo de dineros o de recursos previamente depositados por los futuros adquirentes de los inmuebles en encargos fiduciarios o cualquier otro sistema tendiente a la transferencia del dominio de tales Inmuebles.		
PERSONA NATURAL	Nombre: <i>Yuber Archie Romero A.</i>	C.C. <i>80 426 861</i>
	Dirección: <i>Chia Cundinamarca Calle S N 1-C 79 int 13</i>	
	Nacionalidad: <i>Colombiana</i>	C.E. <i>NA</i>
	Dirección comercial: <i>NA</i>	Tel. <i>N. Colección 314-644-42-99</i>
	Dirección de notificación judicial: <i>NA</i>	
ANEXO: Fotocopia del documento de identidad		<i>80 426 861</i>
PERSONA JURIDICA	Razon Social: <i>NA</i>	Nit: <i>NA</i>
	Nombre del Representante Legal: <i>NA</i>	C.C. <i>NA</i>
	Dirección del Representante Legal: <i>NA</i>	<i>NA</i>
	Nacionalidad del Representante Legal: <i>NA</i>	C.E. <i>NA</i>
	Dirección Comercial: <i>NA</i>	Tel. <i>NA</i>
	Dirección de notificación judicial: <i>NA</i>	Tel. <i>NA</i>
ANEXOS: Prueba de la existencia o representación, con fecha de expedición no superior a 2 meses; las organizaciones populares de vivienda deben anexar copia de los estatutos debidamente aprobados.		
FIRMA DEL SOLICITANTE		
Para todos los efectos legales, declaro bajo la gravedad del juramento que los datos consignados son verídicos y que me ciño a los postulados de la buena fe (At.83 de la C.N.)		
		
ASIGNACION DE REGISTRO		
No. DE REGISTRO:	FECHA:	ASIGNADO POR:
TENGA EN CUENTA QUE:		
1. El registro otorgado se mantendrá vigente hasta cuando el vigilado solicite su cancelación o hasta que la Dirección de Urbanismo proceda a cancelarlo de oficio, por el incumplimiento de las obligaciones del mismo. 2. Antes de proceder al anuncio del programa, al desarrollo de la actividad de enajenación de inmuebles destinados a vivienda, a la captación de recursos o a la escrituración de los inmuebles, deberá radicarse los documentos (permisos) correspondientes. 3. El registrado deberá remitir anualmente, a más tardar el primer día hábil del mes de mayo, los estados financieros cortados a 31 de diciembre del año inmediatamente anterior, debidamente certificados. Su incumplimiento acarreará las sanciones de Ley. 4. El registrado deberá informar cualquier cambio en la información aportada para el presente registro, dentro de los veinte (20) días siguientes a la ocurrencia del hecho. 5. El registrado deberá llevar registros y libros de contabilidad actualizados, conforme a las disposiciones que rigen la materia y facilitar las visitas administrativas de los funcionarios de esta Dependencia. 6. Además de lo anterior, las organizaciones populares de vivienda deberán cumplir con las obligaciones fijadas en el Dc. 2391 de 1989.		

25/03/2022 10:02:36 a.m.

ALCALDIA MUNICIPAL DE CHIA



Al contestar cite este No.: 20229999909589

Tipo de Comunicación: COMUNICACION OFICIAL RECIBIDA

Tipo de Documento: SOLICITUD

Remitido a: DIRECCION DE URBANISMO

Anexos: FOLIOS(3)



Información:
Presente este documento o llame al 88 44 4441

 Alcaldía Municipal de Chía	GESTIÓN		CODIGO:	GSC-FT06-V1
	REGISTRO PARA LA ENAJENACION DE BIENES INMUEBLES DESTINADOS A VIVIENDA O PARA ADELANTAR PLANES DE VIVIENDA POR EL SISTEMA DE AUTOGESTION, PARTICIPACION COMUNITARIA O AUTOCONSTRUCCION.		PAGINAS:	1
Decreto Ley 2610 de 1979 Art.3 y Decreto 2391 de 1989 Art. 7 y demas normas concordates				
INSTRUCCIONES				
1. La documentación debe ser suscrita por la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el apoderado. 2. Deben presentarse dos originales del formato de solicitud de registro. 3. Diligencie solo uno de los dos recuadros siguientes, según se trate de persona natural o persona jurídica.				
IMPORTANTE				
El presente Registro o Inscripción No constituye autorización para anunciar o enajenar inmuebles destinados a vivienda, es decir, para actividades tales como suscripción de promesas de compraventa, firma de minutas, recibo de dineros o de recursos previamente depositados por los futuros adquirentes de los inmuebles en encargos fiduciarlos o cualquier otro sistema tendiente a la transferencia del dominio de tales inmuebles.				
PERSONA NATURAL	Nombre:	Juan Felipe Romero Aristizábal	C.C.	79 943 108
	Dirección:	Chía Cundinamarca K10A No 1A09		
	Nacionalidad:	Colombiano	C.E.	NA
	Dirección comercial:	NA	Tel.	313-4755938
	Dirección de notificación judicial:			
ANEXO: Fotocopia del documento de identidad				
PERSONA JURIDICA	Razon Social	Persona Natural - NA	Nit:	79 943 108 NA
	Nombre del Representante Legal:	NR	C.C.	NR
	Dirección del Representante Legal:	NA		NR
	Nacionalidad del Representante Legal:	NA	C.E.	NR
	Dirección Comercial	NR	Tel.	NA
	Dirección de notificación judicial	NA	Tel.	NA.
ANEXOS: Prueba de la existencia o representación, con fecha de expedición no superior a 2 meses; las organizaciones populares de vivienda deben anexar copia de los estatutos debidamente aprobados.				
FIRMA DEL SOLICITANTE				
Para todos los efectos legales, declaro bajo la gravedad del juramento que los datos consignados son verídicos y que me cño a los postulados de la buena fe (At.83 de la C.N.)				
P.P. <i>Angela Fab Romero</i> CC 23543542				
ASIGNACION DE REGISTRO				
No. DE REGISTRO:	FECHA:	ASIGNADO POR:		
TENGA EN CUENTA QUE:				
1. El registro otorgado se mantendrá vigente hasta cuando el vigilado solicite su cancelación o hasta que la Dirección de Urbanismo proceda a cancelarlo de oficio, por el incumplimiento de las obligaciones del mismo. 2. Antes de proceder al anuncio del programa, al desarrollo de la actividad de enajenación de inmuebles destinados a vivienda, a la captación de recursos o a la escrituración de los inmuebles, deberá radicarse los documentos (permisos) correspondientes. 3. El registrado deberá remitir anualmente, a más tardar el primer día hábil del mes de mayo, los estados financieros cortados a 31 de diciembre del año inmediatamente anterior, debidamente certificados. Su incumplimiento acarreará las sanciones de Ley. 4. El registrado deberá informar cualquier cambio en la información aportada para el presente registro, dentro de los veinte (20) días siguientes a la ocurrencia del hecho. 5. El registrado deberá llevar registros y libros de contabilidad actualizados, conforme a las disposiciones que rigen la materia y facilitar las visitas administrativas de los funcionarios de esta Dependencia. 6. Además de lo anterior, las organizaciones populares de vivienda deberán cumplir con las obligaciones fijadas en el Dc. 2391 de 1989.				

25/03/2022 10:05:16 a.m.

ALCALDIA MUNICIPAL DE CHIA



Al contestar cite este No.: 20229999909591

Tip. Comunicación: COMUNICACION OFICIAL RECIBIDA

Tip. Documento: SOLICITUD

Remitido a: DIRECCION DE URBANISMO

Anexos: FOLIOS(3)

Información:
Presente este
documento o llame al
RR 44 4441

	GESTIO		CODIGO:	GSC-FT06-V1
	REGISTRO PARA LA ENAJENACION DE BIENES INMUEBLES DESTINADOS A VIVIENDA O PARA ADELANTAR PLANES DE VIVIENDA POR EL SISTEMA DE AUTOGESTION, PARTICIPACION COMUNITARIA O AUTOCONSTRUCCION.		PAGINAS:	1
Alcaldía Municipal de Chía				
Decreto Ley 2610 de 1979 Art.3 y Decreto 2391 de 1989 Art. 7 y demas normas concordates				
INSTRUCCIONES				
1. La documentación debe ser suscrita por la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el apoderado. 2. Deben presentarse dos originales del formato de solicitud de registro. 3. Diligencie solo uno de los dos recuadros siguientes, según se trate de persona natural o persona jurídica.				
IMPORTANTE				
<i>El presente Registro o Inscripción No constituye autorización para anunciar o enajenar</i> inmuebles destinados a vivienda, es decir, para actividades tales como suscripción de promesas de compraventa, firma de minutas, recibo de dineros o de recursos previamente depositados por los futuros adquirentes de los inmuebles en encargos fiduciarios o cualquier otro sistema tendiente a la transferencia del dominio de tales inmuebles.				
PERSONA NATURAL	Nombre:	María Catalina Romo Aristizabal		C.C. 52694910
	Dirección:	Chía Cundinamarca Calle 5 N° 1-C-01		
	Nacionalidad:	Colombiana		C.E. -
	Dirección comercial:	NR		Tel. 301-430-60-73
	Dirección de notificación judicial:			
ANEXO: Fotocopia del documento de identidad				
PERSONA JURIDICA	Razon Social	Persona Natural NA		Nit: 52694910 NA
	Nombre del Representante Legal:	NA		C.C. NA
	Dirección del Representante Legal:	NR		NR
	Nacionalidad del Representante Legal:	NA		C.E. NA
	Dirección Comercial	NR		Tel. NA
	Dirección de notificación judicial	NR		Tel. NA
ANEXOS: Prueba de la existencia o representación, con fecha de expedición no superior a 2 meses; las organizaciones populares de vivienda deben anexar copia de los estatutos debidamente aprobados.				
FIRMA DEL SOLICITANTE				
Para todos los efectos legales, declaro bajo la gravedad del juramento que los datos consignados son verídicos y que me cifo a los postulados de la buena fe (At.83 de la C.N.)				
P.P. <i>Angelo de Romero</i> C.C. 23.543.542				
ASIGNACION DE REGISTRO				
No. DE REGISTRO:		FECHA:		ASIGNADO POR:
TENGA EN CUENTA QUE:				
1. El registro otorgado se mantendrá vigente hasta cuando el vigilado solicite su cancelación o hasta que la Dirección de Urbanismo proceda a cancelarlo de oficio, por el incumplimiento de las obligaciones del mismo.				
2. Antes de proceder al anuncio del programa, al desarrollo de la actividad de enajenación de inmuebles destinados a vivienda, a la captación de recursos o a la escrituración de los inmuebles, deberá radicarse los documentos (permisos) correspondientes.				
3. El registrado deberá remitir anualmente, a más tardar el primer día hábil del mes de mayo, los estados financieros cortados a 31 de diciembre del año inmediatamente anterior, debidamente certificados. Su incumplimiento acarreará las sanciones de Ley.				
4. El registrado deberá informar cualquier cambio en la información aportada para el presente registro, dentro de los veinte (20) días siguientes a la ocurrencia del hecho.				
5. El registrado deberá llevar registros y libros de contabilidad actualizados, conforme a las disposiciones que rigen la materia y facilitar las visitas administrativas de los funcionarios de esta Dependencia.				
6. Además de lo anterior, las organizaciones populares de vivienda deberán cumplir con las obligaciones fijadas en el Dc. 2391 de 1989.				